

**ACUERDO NÚMERO SG-091-2019**

**EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

**CONSIDERANDO**

Que conforme el artículo 14, literal k del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y al artículo 8 del Acuerdo número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos así como regular su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO:**

Que según la justificación con correlativo DT.001-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, firmada por el Director de Tecnología en el que se justificó la necesidad, procedencia y conveniencia de prorrogar el contrato administrativo número sesenta guion dos mil dieciocho (60-2018) de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, contrato de "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALÁMBRICO); ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)" dentro del evento de cotización número diez guion dos mil dieciocho (10-2018) identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (7959346), aprobado mediante el Acuerdo Número SG-094-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y en el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos administrativos, y según lo establece el memorándum DC-329-2019/RFMS/ayrg, de fecha 20 de septiembre de 2019, firmado por el Jefe del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, con el visto bueno del Director de la Dirección Administrativa corresponde realizar la aprobación del contrato administrativo número cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019) de fecha dieciocho de septiembre de 2019 que contiene "PRÓRROGA CONTRACTUAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SESENTA (60-2018), RELACIONADO CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALÁMBRICO); ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)";

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9, 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





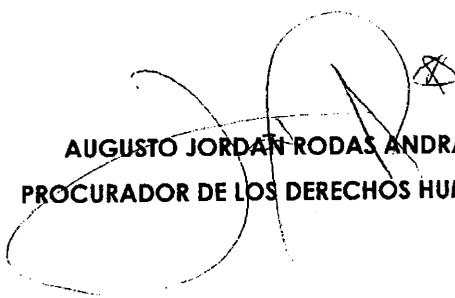
y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2019 del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 8 y 9 numeral 13 del Acuerdo número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. APROBACIÓN.** El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las siete cláusulas del contrato administrativo número cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019) de fecha dieciocho de septiembre de 2019 que contiene "PRÓRROGA CONTRACTUAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SESENTA GUION DOS MIL DIECIOCHO (60-2018), RELACIONADO CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DE CORE SWITCH, SWITCHES, ANTENAS Y ACCESS POINTS (INCLUYENDO CONTROLADOR INALÁMBRICO); ASÍ COMO CONFIGURACIONES CON EL EQUIPO FIREWALL (FORTIGATE)" dentro del evento de cotización número diez guion dos mil dieciocho (10-2018) identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (7959346).

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. Notifíquese a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Tecnología para lo que corresponda; asimismo a la Asesoría Jurídica para su conocimiento.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

  
**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

